

## **BASES REGULADORAS DA MARCA "REFUXIOS DO RÍO MANDEO"**

### **PROYECTO MANDEO 2008-2011 COFINANCIADO CON FONDOS FEDER**

#### **1.- DENOMINACIÓN Y FINALIDAD**

Dentro del "Proyecto Mandeo, puesta en valor de las cuencas fluviales 2008-2011", cofinanciado con Fondos Feder, la Diputación Provincial de A Coruña crea una Marca de garantía denominada "REFUXIOS DO RÍO MANDEO" destinada a los establecimientos de restauración y alojamiento de los 10 ayuntamientos incluidos en la cuenca del río Mandeo que se indican en la base 2.

La Marca es de titularidad de la Diputación provincial de A Coruña y está inscrita en la Oficina Española de Patentes y Marcas. Su distintivo gráfico es el siguiente:



La Marca está basada en requisitos de calidad, accesibilidad, medio ambientales etc., tendrá una infografía común y unas restricciones arquitectónicas y de decoración también comunes.

La finalidad es la creación de una Marca que esté cada vez más presente y sea apreciada por los consumidores y los hosteleros con el objetivo de contribuir a la puesta en valor de la cuenca del Mandeo y a la dinamización socioeconómica de la zona.

Esta acción se incluye dentro da actuación B.13 del proyecto Mandeo, cofinanciado con fondos FEDER, dentro del eje 5 "Desarrollo rural y local del Programa Operativo del FEDER 2007-2013.

#### **2.- DESTINATARIOS**

Los destinatarios de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO son los establecimientos de restauración y alojamiento de los 10 ayuntamientos incluidos en la cuenca del río Mandeo que son los siguientes:

Aranga	Curtis
Bergondo	Irixoa
Betanzos	Oza dos Ríos
Cesuras	Paderne
Coirós	Sobrado

### **3.- REGULACIÓN DE LA MARCA DE GARANTÍA**

La normativa aplicable a la marca de garantía REFUXIOS DO RÍO MANDEO son las presentes Bases reguladoras, los Protocolos de requisitos para el empleo de la Marca en empresas de restauración o de alojamiento, según corresponda, y supletoriamente la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

### **4.- REQUISITOS DE ADHESIÓN A LA MARCA**

Los establecimientos de restauración y alojamiento que deseen adherirse a la Marca REFUXIOS DO RIO MANDEO deberán cumplir los siguientes requisitos:

A -Ser establecimientos de restauración y alojamiento que realicen su actividad en alguno de los 10 ayuntamientos de la cuenca del Mandeo indicados en la base 2.

B- Estar registrados y de alta en el Registro de Empresas y actividades turísticas (REAT) de la Xunta de Galicia como empresas de restauración o de alojamiento.

C- Cumplir el "Protocolo de requisitos para el empleo de la marca REFUXIOS DO RIO MANDEO en empresas de restauración" o el "Protocolo de requisitos

para el empleo de la marca REFUXIOS DO RIO MANDEO en empresas de alojamiento”.

## **5.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN DEL USO DE LA MARCA**

Los establecimientos de restauración y alojamiento interesados en adherirse a la marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de A Coruña la solicitud que figura como Anexo I a estas Bases, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa. La información recibida será considerada confidencial a todos los efectos.

La solicitud podrá presentarse en cualquier momento desde la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y al menos semestralmente se procederá a su resolución de acuerdo con lo previsto en estas Bases.

La Diputación facilitará al solicitante los Protocolos de requisitos para el empleo de la marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO en empresas de restauración o de alojamiento, según corresponda.

La Diputación revisará los documentos presentados y en su caso, solicitará las correcciones o aclaraciones que sean necesarias.

Se realizará una auditoría para verificar que el establecimiento solicitante cumple los Protocolos de requisitos para el empleo de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO en empresas de restauración o de alojamiento, según corresponda. El proceso de auditoría se desarrollará de acuerdo con lo previsto en estas bases.

El informe de auditoría elaborado será remitido al “Comité de Evaluación y seguimiento de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO”, quien emitirá una propuesta sobre la concesión del uso de la Marca a los establecimientos

solicitantes, para que por el Presidente de la Diputación se dicte la correspondiente Resolución aprobando, desestimando o estableciendo condiciones complementarias del uso de la Marca.

La Resolución de Presidencia relativa al uso de la Marca se notificará al establecimiento solicitante. Los establecimientos a los que se les conceda el uso de la Marca y la Diputación suscribirán un documento en el que se dejará constancia de la concesión del uso de la Marca y de los derechos y obligaciones que conlleva.

Con carácter general, la concesión del uso de la Marca se realizará por un período de 3 años, salvo que en la Resolución de concesión se indique otro plazo.

## **6.- RENOVACIÓN DO USO DA MARCA**

Durante el período de concesión del uso de la Marca se realizarán auditorías y visitas para verificar su correcto funcionamiento.

En el supuesto de que el informe de la auditoría contemple alguna incidencia, la Diputación se pondrá en contacto con el establecimiento para tomar las medidas correctoras oportunas.

Una vez transcurrido el período de 3 años de concesión del uso de la marca, si el informe de la auditoría es positivo y el establecimiento está de acuerdo, a propuesta del Comité de Evaluación y seguimiento de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO", mediante Resolución de Presidencia se renovará el uso de la Marca por el período que se indique.

## **7.- SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL USO DE LA MARCA**

El Presidente de la Diputación, a propuesta del "Comité de Evaluación y seguimiento de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO", podrá suspender

temporalmente la concesión del uso de la Marca cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento por parte de la empresa de los requisitos recogidos en el Protocolo de requisitos para el empleo de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO en empresas de restauración o de alojamiento, según corresponda.
  
- b) Incumplimiento de las presentes Bases reguladoras

La suspensión será efectiva durante el plazo que se determine o condicionada al restablecimiento por parte de la empresa de las condiciones que se especifiquen. Durante el tiempo que dure la suspensión la empresa no podrá utilizar la Marca.

Cuando el incumplimiento por parte de la empresa sea grave o reiterado, el Presidente de la Diputación, a propuesta del "Comité de Evaluación y seguimiento de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO", podrá anular la concesión del uso de la Marca. La anulación tendrá carácter definitivo y la empresa no podrá volver a solicitar nuevamente el uso de la Marca.

La Diputación podrá hacer públicas las suspensiones y anulaciones de la concesión del uso de la MARCA REFUXIOS DO RÍO MANDEO.

## **9.- USO DE LA MARCA**

Solo están legitimados para el uso de la Marca los establecimientos de alojamiento y restauración autorizados por la Diputación, como titular de la Marca, tras el procedimiento de adhesión establecido, y no podrá ser cedido ni subautorizado su uso.

La Marca solo podrá ser utilizada en las condiciones y en la forma específica prevista en estas Bases y en la Resolución de concesión y en todo caso, no

podrá ser utilizada de manera que pueda causar descrédito, perjudicar a su reputación o inducir a error a los consumidores.

La Marca solo podrá utilizarse de manera accesoria, nunca a título principal o sustitutivo de la marca del usuario. En particular, la Marca no podrá tener una dimensión igual o mayor que la del establecimiento turístico, ni podrá estar colocada en un lugar que induzca a error sobre su verdadera naturaleza de marca de garantía.

Los establecimientos autorizados para utilizar la Marca serán los únicos responsables de los defectos de sus establecimientos o de la prestación irregular de sus servicios, sin que puedan responsabilizar de ello al titular de la Marca.

Los establecimientos deberán comunicar a la Diputación los cambios que afecten significativamente a su diseño o especificación así como los cambios de propietarios, estructura o dirección de la empresa.

## **10.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

El procedimiento de evaluación y seguimiento abarca las actividades de verificación, a través de la realización de auditorías y visitas bajo la modalidad de cliente misterioso, que sean precisas para comprobar que las empresas cumplen los Protocolos de requisitos para el empleo de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO en empresas de restauración o de alojamiento, según corresponda.

Las Auditorías serán realizadas por auditores especializados, tanto en el procedimiento de solicitud y concesión, como en la fase de seguimiento, de acuerdo con un programa de auditorías anuales que servirá de referencia para la planificación de los trabajos. En los informes de auditoría que se elaboren se recogerán todos los datos relativos a la empresa y al cumplimiento de los requisitos establecidos y terminará con una conclusión

en relación con la concesión o mantenimiento de la Marca, e incluirá, cuando proceda, propuestas de acciones correctoras y plazos para su realización.

En fase de seguimiento se podrán realizar visitas bajo la modalidad de "cliente misterioso" en las que el auditor se presentará en el establecimiento como cliente normal y sin previo aviso para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad y todos los aspectos relacionados con el uso de la Marca. El auditor reflejará por escrito todo lo ocurrido durante la visita y en el documento elaborado se contendrán conclusiones y en su caso propuestas de mejora.

## **11.- COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA MARCA REFUXIOS DO RÍO MANDEO**

Se crea un "Comité de Evaluación y seguimiento de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO" del Proyecto Mandeo de la Diputación Provincial de A Coruña que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente	Diputado de la Comisión de Planes Especiales o persona en quien delegue
Vocal	Un representante de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Universidad de A Coruña
Vocal	Un funcionario del Servicio de Vías y Obras
Secretario	Un funcionario del Servicio de Gestión de Planes

El Comité de Evaluación y seguimiento del Proyecto Mandeo tendrá las siguientes funciones:

- Analizar las solicitudes de adhesión recibidas y realizar las evaluaciones y seguimientos que sean necesarios
- Proponer el establecimiento de condiciones para la concesión o mantenimiento de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO

- Proponer a la Presidencia de la Diputación la concesión, desestimación, mantenimiento, suspensión o anulación del uso de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO

El Comité de Evaluación y Seguimiento se reunirá al menos con una periodicidad de semestral, la primera en el mes de marzo de 2010, hasta que se considere que la Marca puede continuar su propio funcionamiento, para lo que desde la Diputación se arbitrarán las medidas oportunas.

## **12.- BENEFICIOS DEL USO DE LA MARCA**

La Diputación se encargará inicialmente de gestionar y mantener la marca Refuxios do Río Mandeo, fomentando la participación de los establecimientos de alojamiento y restauración de la zona.

La Diputación aprobará convocatorias de ayudas dirigidas a los establecimientos que tengan concedido el uso de la Marca, destinadas a su modernización y mejora, mediante la realización de obras o actuaciones para mejorar la calidad de sus instalaciones y servicios.

Además, la Diputación aprobará planes de promoción y difusión de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO, como son una central de reservas, presentación en ferias de turismo y páginas webs especializadas, dotación de material y señalización común, etc.

Todo ello se realiza con la finalidad de atraer visitantes y potenciar el desarrollo socioeconómico de la zona, junto con el resto de las actuaciones previstas en el Proyecto Mandeo en su conjunto.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los 16 establecimientos de restauración y alojamiento que a continuación se indican, ya fueron auditados durante la fase de ejecución del contrato de desarrollo de una Marca de calidad propia del proyecto Mandeo, por lo que estos establecimientos solo necesitan presentar una solicitud formal de adhesión a la Marca y sin necesidad de nuevas auditorias mediante Resolución de Presidencia se les concederá el uso de la Marca REFUXIOS DO RÍO MANDEO:

RESTAURANTE	CASA PLATAS	ARANGA
RESTAURANTE	A CABANA	BERGONDO
RESTAURANTE	PARRILLADA SAN ISIDRO	
RESTAURANTE	OS ARCOS	BETANZOS
RESTAURANTE	MESÓN VEGA	
ALOJAMIENTO	CASA DOS NOCHE	COIRÓS
RESTAURANTE	MESÓN EL CASERÍO	
RESTAURANTE	EXPRESS	CURTIS
ALOJAMIENTO	CASAL DE MOUROS	IRIXOA
RESTAURANTE	EL MODERNO	OZA
ALOJAMIENTO	CASA DE SIXTO	PADERNE
ALOJAMIENTO	CASA QUINTO	
ALOJAMIENTO	CASA REBORDIÑOS	
ALOJAMIENTO	PICOTO	SOBRADO
RESTAURANTE	AS CASIÑAS	
RESTAURANTE	CASA DO QUEIXO DE GRIMALBA	

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA MARCA REFUXIOS DO RÍO MANDEO

DEL PROYECTO MANDEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A  
CORUÑA COFINANCIADO CON FONDOS FEDER

#### 1.- NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

--

#### 2.- RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Denominación social:

Personalidad jurídica:

CIF / NIF:


#### 3.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo:


#### 4.- DIRECCIÓN

Calle:

Ayuntamiento:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil

Fax:

Página web:

Correo electrónico:


#### 5.- SISTEMA DE CALIDAD CERTIFICADO

ISO 9000 o similar (especificar) Si  No

--

Sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (APPCC) Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Q de Calidad Turística (especificar): Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Otras certificaciones externas (especificar): Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Sistema de calidad implantado (sin certificar): Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

<b>6.- MARCA COMERCIAL Y SERVICIOS</b>
Nombre / Marca Comercial:
Categoría:
Número de habitaciones / plazas:
Ayuntamiento de ubicación:
Tipo de Marca que se solicita <input type="checkbox"/> Empresa de restauración <input type="checkbox"/> Empresa de alojamiento
Descripción del entorno:
Servicios:
Observaciones:

<b>7.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:</b>
<input type="checkbox"/> CIF de la empresa
<input type="checkbox"/> DNI del representante
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación
<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**